

CÁMARA DE DELEGADOS MESA DE ENTRADAS	
20 ABR 2004	
SECC. D	1º 1890 HORA 16 <sup>e</sup>

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Artículo 1º:** Modificase el artículo 3º de la Ley 17.321, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ El Monto y la oportunidad de aplicación del régimen a que se refiere el artículo 2º, serán establecidos a propuesta de los directores de museos, por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, pudiendo ser modificados anualmente.”

**Artículo 2º:** De Forma.

CECILIA L. DE GONZALEZ CABANAS  
DIPUTADA NACIONAL